

SESIÓN DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1823
Presidencia del Sr. Alcocer
(En *Águila Mexicana* del día 6 de diciembre de 1823)

Leída y aprobada la acta del día anterior, se presentaron, juraron y tomaron asiento entre los demás Sres. diputados, los Sres. D. Lorenzo Zavala y D. Crescencio Rejón, nombrados por Yucatán.

Verificada la elección de oficios conforme al reglamento, resultaron nombrados a pluralidad absoluta de votos para presidente el Sr. Mangino con 37 votos de 71; para vice-presidente el Sr. Gama con 46 votos de los mismos 71; para secretarios a los Sres. Marín con 41 votos de 70, y Guerra (D.J.B.) con 38 de 71.

Continuó la discusión en general sobre el proyecto de Acta Constitutiva.

El Sr. Castorena notó, que el proyecto parece quiere establecer una soberanía parcial, que es la de cada estado, y una general que es la de todos los estados. Observó que la soberanía no puede ser más que una, porque ella consiste en el supremo poder para todo lo respectivo a la sociedad. Notó también que rehusando la comisión depositar el Poder Legislativo en una sola persona, propone que el Ejecutivo se confíe a un solo individuo, siendo más peligroso a las libertades públicas, esto que aquello. Y por último que para la deposición de empleados y la privación de parte de sus rentas, se da autoridad al Poder Ejecutivo con audiencia de los ministros formados en consejo, lo cual era darle facultad judicial.

El Sr. Gómez Farías leyó un discurso que se extractará y daremos oportunamente.

El Sr. Martínez de Veá se opuso al proyecto porque le parecía no ser tiempo de establecer el gobierno federal aunque lo tenía por el mejor hasta que las luces hicieran más progresos y se pudieran tomar las disposiciones necesarias para evitar la desigualdad de los estados, y la preponderancia de unos sobre otros: porque si Jalisco se une a Sonora y Sinaloa o alguno o algunas de las otras limítrofes, se haría tan poderoso que impondría la ley a los demás. Con este motivo habló de la suma fertilidad y riqueza de Sonora y Sinaloa; y añadió que estas provincias no quieren el sistema federal, aunque están decididas por el republicano.

El Sr. Vélez preguntó al Sr. preopinante, que datos tenía para asegurar que Sonora y Sinaloa no estaban por la República federal. Dicho Sr. contestó, que lo sabe porque siendo natural y vecino de aquellas provincias, tiene muchas rela-

ciones de parentesco y amistad en todas ellas, y de todas las cartas que ha recibido, ninguna dice que deseen aquellos habitantes la forma de gobierno federal.

El Sr. Vélez dijo en cuanto a la observación del Sr. Castorena sobre la soberanía parcial y general que la primera, esto es la de cada estado, consiste en el uso de los derechos que este se ha reservado, y la segunda, o la de todos los estados, consiste en los derechos que cada uno ha puesto a disposición de la Confederación para que pueda subsistir ella y los estados que la componen; todo lo cual no era incompatible ni difícil de comprender y distinguir. A los que dudan de que haya la voluntad general, o de que esta no se halle decidida por el gobierno federal, contestó, que el gobierno ha asegurado repetidamente que hay esa voluntad, y que está a favor de ese sistema, y que lo aseguró el anterior Congreso, añadiendo que su opinión estaba conforme a esa voluntad general; de suerte, que aunque las provincias no le hubieran pronunciado con más o menos ardor, y sin que ninguna haya contraído al federalismo, este tiene a su favor la declaración de la representación nacional, que nadie duda que es órgano legítimo de los pueblos. Leyó lo conducente del oficio que se dirigió a los pueblos de Jalisco, para que manifestasen su voto sobre forma de gobierno, y dijo que por su contexto se veía claramente que no se puso condición ni como causal para el gobierno federativo la falta de convocatoria. Sostuvo que la nación mexicana se hallaba en un estado natural no salvaje, sino social, porque le faltaba un pacto que organizar las relaciones de la sociedad, después que se disolvió por la independencia el que nos unía bajo el gobierno español, y por el grito de libertad el que teníamos sea cual fuere; de suerte que los pueblos se hallan del todo expeditos para celebrar el pacto que les acomode, pues nada y tiene establecido, y cuando existe en esta materia, es provisional y solo tolerado.

El Sr. Martínez (D.F.) después de notar que la discusión había contraídose a un solo punto, que es el de la forma de gobierno, el cual debió haberse tratado antes de que la comisión presentara su proyecto, para que este se formara sobre una base cierta y segura, dijo, que aquel no llenaba el objeto que se proponían sus autores porque las provincias no pueden tener en él un punto cierto de reunión, ni el gobierno general un norte seguro, ni los pueblos una garantía natural de sus derechos sino se marcaban con exactitud y claridad los límites de las atribuciones del gobierno general y del particular de cada estado, y que esto sucede en el proyecto, en el que tampoco se halla más que generalmente, del poder judicial, y se omiten o se dejan confusos otros varios puntos, por lo que o se entorpecerá la administración pública, o se procederá con arbitrariedad en daño de los pueblos. Concluyó diciendo que solo apuntaba por ahora estas especies para que volviera el proyecto a la comisión, pero que si se entraba a la discusión en particular, las desarrollaría.

El Sr. Ramos Arizpe individuo de la comisión manifestó, que esta se había propuesto, como ha dicho varias veces dar con la mayor prontitud a la nación un

centro de unidad, y un gobierno que tuviera la solidez y energía necesarias para salvar a la patria del riesgo que la amenaza. Que bajo este punto de vista se debe considerar el proyecto, para decidir si llena o no su objeto; y que aunque la comisión está por el segundo extremo, las luces y virtudes de los Sres. diputados suplirán lo que falta, y cualquier ciudadano podrá ilustrar la materia como desea la comisión, y para eso se ha publicado y circulado el proyecto. Que en este además se procura conciliar ánimos, conciliar los partidos dejando para después perfeccionar la obra: salva la inmutabilidad de las bases; por lo cual no debía extrañarse que se hubiera omitido desenvolver ciertos puntos de que han hablado algunos Sres. preopinantes, cuyas observaciones sería mejor reservarlas para la discusión en particular; pero las atribuciones y límites de los poderes están bien designados, y todo lo que se ha creído urgente: que si el optimismo siempre se ha tenido por perjudicial, lo es seguramente mucho más en circunstancias tan críticas y apuradas como las nuestras en que solo se puede ocurrir el peligro próximo. Sobre los malos sucesos de Caracas después que dio su Constitución federal expuso, que ellos provinieron del fanatismo y de la intriga, porque el gran terremoto acaecido en jueves santo, se atribuyó; castigo de Dios por la independencia y al mismo tiempo se lisonjeó a aquellos habitantes con la Constitución Española, que a esto se agregó una causa oculta, que intentaba mantener la insurrección de las américas, sin que llegase a su fin, ni la extinguiesen los españoles. Recomendó la utilidad del sistema federal, y la importancia de acceder a los justos deseos de los pueblos decididos por él. Concluyó repitiendo que en discusión particular se podrán hacer todas las observaciones que se quieran, para reformar y mejorar el proyecto, y: la comisión las recibirá siempre con docilidad, y adoptará gustosa las que conduzcan al objeto.

Se suspendió la discusión a los tres cuartos para las dos de la tarde.

Se levantó la sesión.